

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diez horas del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D <sup>a</sup> . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Marina García Peinado	(P.P.)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D. Ramón Aranda Sagrario	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Mercedes Caravaca Carrillo	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Corroero Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Pedro Miguel Mancha Romero	(Cs)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

Asistidos por la **Secretaria General Accidental**, D<sup>a</sup>. Concepción Pérez Ojeda, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos Accidental**, D<sup>a</sup>. Lidia Guzmán Delgado.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diez horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



## **PARTE RESOLUTIVA:**

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 28/11/2019. (Expediente pleno: 9723/2019).**

Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas siguientes:

- Sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

## **2.- ECONOMÍA, Y HACIENDA, DEPORTES Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES:**

**2.1- Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de crédito REC 3/2019. (Expediente: 9819/2019).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2019, cuyo tenor es el que sigue:

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación en el Departamento de Intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2019, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.



En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de diez mil ochocientos setenta y seis euros con treinta céntimos (10.876,30 €)

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos, de los cuales se realizaron las oportunas retenciones.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; el voto en contra de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **3.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

#### **3.1.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E. sobre liberalización del peaje en la Autopista del Sol por los perjuicios que ocasiona a la Comarca del Campo de Gibraltar. (Expediente pleno: 9723/2019).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos), Adelante San Roque (1 voto), Ciudadanos (1 voto) y P.I.V.G. (1 voto); y la abstención de P.P. (5 votos) y San Roque 100 x 100 (2 votos).

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“El próximo 1 de enero de 2020 finaliza el contrato concesional de Autopistas AUMAR S.A.C.E. correspondiente a la explotación y conservación de la autopista de peaje AP-4 Sevilla-Cádiz. A partir de esa fecha, el Ministerio de Fomento asumirá la titularidad y gestión de dicha autopista, lo que supondrá la supresión de un peaje que data desde el año 1972 y que, sin lugar a dudas, ha supuesto durante décadas un agravio comparativo al ser Cádiz la única provincia



andaluza que carece de conexión gratuita con las grandes redes de carreteras del país.

La liberalización de la AP-4 no significa, en cualquier caso, que la provincia de Cádiz deje de tener autopistas de peaje, por cuanto la única conexión viaria con la provincia de Málaga a través de una vía de alta velocidad se mantiene a través de la denominada “Autopista del Sol”, una carretera que conecta la zona de Guadiaro, en el término municipal de San Roque, con la capital malagueña.

Esta autopista de peaje tiene una longitud de 105,2 kilómetros y está dividida en dos tramos. El primero de ellos, entre Guadiaro y Estepona, fue abierto al tráfico en agosto de 2002 y tiene una extensión de 22,5 kilómetros. El segundo tramo conecta Estepona con Málaga tiene una longitud de 82,7 kilómetros y está operativo desde hace dos décadas, en concreto desde julio de 1999. Según los datos ofrecidos en su página web por la empresa concesionaria, el tráfico diario en el tramo Guadiaro-Estepona es de 18.667 vehículos mientras que entre Estepona-Málaga la densidad circulatoria diaria es de 17.740 vehículos.

La Autopista del Sol cuenta en la actualidad con tres puntos de peaje, situados en Manilva, San Pedro de Alcántara y Calahonda y hay establecidos dos sistemas tarifarios en función de la época del año. Así, la tarifa normal se aplica durante todo el año salvo en los periodos catalogados como temporada alta, que comprende los meses de junio, julio, agosto, septiembre y diecisiete días en Semana Santa (desde el viernes de la Semana de Pasión hasta el domingo siguiente al de Pascua, ambos inclusive)

De acuerdo a este sistema tarifario, un vehículo ligero con origen en San Roque y que haga uso de la Autopista del Sol para dirigirse hasta Málaga en temporada baja tiene que afrontar el pago de tres peajes cuyo importe asciende a 9,95 euros (19,90 euros si es un viaje de ida y vuelta), repartidos de la siguiente manera: tramo Guadiaro-Estepona (2,05 €); tramo Estepona-Marbella (3,20 €) y peaje Calahonda (4,70 €).

En temporada alta, ese mismo recorrido entre San Roque y Málaga tiene un coste de 16,20 € (32,40 € si es de ida y vuelta), toda vez que los tres peajes se incrementan de manera significativa. El tramo Guadiaro-Estepona pasa de 2,05 € a 3,35 €; el comprendido entre Estepona y Marbella sube de 3,20 a 5,20 € mientras que el peaje de Calahonda pasa de costar 4,70 a 7,65 €.

Las tarifas para los vehículos pesados de clase 1 (camiones o autobuses de dos ejes) o los de clase 2 (camiones o autobuses de cuatro ejes) también se incrementan de manera significativa durante la temporada alta, llegando a situarse el coste del trayecto de ida en 25 euros para los de clase 1 y en hasta



26,90 euros.

Estas elevadas tarifas hacen que muchos vehículos recurran a la única alternativa a la Autopista del Sol, la carretera A-7 -antigua Nacional 340-, una vía gratuita y paralela a la Autopista que en algunos tramos comparten carriles y que tiene una altísima densidad de tráfico, con continuos accidentes y atascos, especialmente en los meses de verano, hasta el punto de que por parte del Ministerio de Fomento se ha llegado en ocasiones a desviar el tráfico hacia la Autopista del Sol en situaciones excepcionales por la congestión de la A-7 en caso de accidentes.

La permanencia de los peajes en la Autopista del Sol (con concesiones que expiran en el año 2054 en el caso del tramo Guadiaro-Estepona y en el año 2046 para la zona comprendida entre Estepona y Málaga), supone un agravio comparativo con otros territorios que perjudica a los ciudadanos y a los sectores económicos y productivos tanto de la provincia de Málaga como la de Cádiz.

Esta situación de agravio contrasta con la liberalización de peajes como la acordada por el Consejo de Ministros el 28 de julio de 2017, cuando el Estado decidió asumir en exclusiva, hasta 2048, el coste íntegro asociado al peaje de los tramos Vigo-Morrazo y A Barcal-A Coruña de la AP-9, principal eje de comunicación de Galicia y de conexión con el norte de Portugal y que hasta ahora venían asumiendo desde 2006 la Xunta de Galicia y el Gobierno Central. De esta forma, el Estado ha asumido íntegramente las retribuciones a la concesionaria en Galicia, ahorrándole a la Xunta el desembolso de alrededor de 200 millones de euros.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Roque propone al Pleno los siguientes

### **ACUERDOS:**

1.- Instar al Gobierno de España a suprimir de forma definitiva los peajes en la Autopista del Sol como alternativa a la carretera A-7 -antigua Nacional 340-, vía con una alta tasa de accidentes y aglomeraciones que se encuentra al límite de su capacidad y, que de entre los perjuicios que están ocasionando los mencionados peajes, son especialmente acusados para la comarca del Campo de Gibraltar, cuyas poblaciones, como en el caso de San Roque, mantiene numerosos vínculos de toda índole con el área metropolitana de la la Costa del Sol, siendo el sector turístico uno de los principales perjudicados.

2.- Instar a los ayuntamientos de la comarca del Campo de Gibraltar y de la Costa del Sol, a la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales de Cádiz y Málaga, a las Mancomunidades de Municipios del Campo de Gibraltar y de la Costa del Sol Occidental, así como al movimiento asociativo y al tejido



empresarial y productivo de los municipios afectados para que secunden esta reivindicación de eliminación del peaje por suponer un agravio comparativo y una grave merma para el desarrollo social y económico de estos territorios.

3.- Dar traslado del presente Acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, las Diputaciones de Málaga y Cádiz, Mancomunidades de Municipios del Campo de Gibraltar y de la Costa del Sol Occidental y a los ayuntamientos por donde discurre la Autopista del Sol.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **3.2.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos sobre declaración institucional relativa a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción. (Expediente pleno: 9723/2019).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos), San Roque 100 x 100 (2 votos), Adelante San Roque (1 voto), Ciudadanos (1 voto) y P.I.V.G. (1 voto); y la abstención de P.P. (5 votos).

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido



ratificada por 182 países hasta la fecha.

De forma paralela, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar impulso a la lucha contra la corrupción en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030. Concretamente en el Objetivo número 16 se abordan medidas en las que se recogía la necesidad de promover prácticas más responsables, sostenibles e inclusivas de cara a la gestión política.

En España, según el último barómetro del CIS, la corrupción es uno de los principales problemas para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económico. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los principales partidos y actores políticos en democracia.

Recientemente, hemos sido testigos de cómo la Justicia ha tomado cartas en el asunto, dando publicidad de la sentencia del caso de los ERE. La Audiencia Provincial de Sevilla ha considerado a dos expresidentes y a varios exministros de gobiernos socialistas responsables de una red fraudulenta, que se aprovechaba de las ayudas públicas concedidas a empresas en situación de crisis.

Tampoco podemos olvidarnos de lo ocurrido con el caso de la Gürtel, en el que los Tribunales condenaron por primera vez a una formación política como participe a título lucrativo de un delito de corrupción. Aún quedan piezas separadas, sobre las que la Fiscalía sigue pidiendo que se abran de nuevo por existir indicios probatorios.

De igual manera, este verano, la Fiscalía también denunció ante la Audiencia Nacional que la familia Pujol había ocultado nuevos fondos en Andorra. En los cuatro años y medio que se lleva investigando el caso, se han cursado un importante número de comisiones rogatorias a los estados sobre los que existía la sospecha de que la familia Pujol podía tener cuentas ocultas. La UDEF y la UCO son participes de estas investigaciones a día de hoy y buscan aclarar todos los interrogantes sobre uno de los mayores casos de fraude acaecidos en nuestro país.

La repercusión de estos sucesos ha erosionado gravemente la legitimidad de nuestra democracia, además de aumentar la desconfianza hacia el sector público y reducir los niveles de calidad democrática. En consecuencia, se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.

Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y donde el diálogo constructivo entre el sector público,



el sector privado y la sociedad civil sea constante.

Por todo ello, reafirmamos nuestro compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestras agendas locales y globales.

Por lo que a la competencia del Pleno y del propio Ayto. de San Roque se refiere, el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declara la competencia de los municipios para la ejecución de cualquier actividad que contribuya a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. Es evidente, por tanto, que el Ayto. de San Roque es competente para apoyar la resolución de las Naciones Unidas, en primer lugar, debido al interés de los vecinos de San Roque -de cualquier comunidad, en realidad- por desterrar las prácticas corruptas, y, en segundo lugar, porque una declaración institucional de adhesión a una resolución internacional no vulnera ni ataca las competencias de ningún órgano de gobierno supramunicipal dado su carácter declarativo.

Por cuanto antecede, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

Que el Pleno Municipal del Ilmo. Ayto. de San Roque realice una declaración institucional en la que se muestre su apoyo a la Resolución de la Convención de las Naciones Unidas acerca de la corrupción y se sume con carácter retroactivo a la conmemoración del Día Internacional de la Corrupción.”

El proponente de la moción, Sr. Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Pedro Miguel Mancha Romero, indica que desea retirar de la moción todos los párrafos en los que se cita al Partido Socialista y al Partido Popular, quedando el texto definitivo de la moción como sigue:

“Exposición de motivos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido ratificada por 182 países hasta la fecha.

De forma paralela, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar impulso a la lucha contra la corrupción en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030. Concretamente en el



Objetivo número 16 se abordan medidas en las que se recogía la necesidad de promover prácticas más responsables, sostenibles e inclusivas de cara a la gestión política.

En España, según el último barómetro del CIS, la corrupción es uno de los principales problemas para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económico. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los principales partidos y actores políticos en democracia.

De igual manera, este verano, la Fiscalía también denunció ante la Audiencia Nacional que la familia Pujol había ocultado nuevos fondos en Andorra. En los cuatro años y medio que se lleva investigando el caso, se han cursado un importante número de comisiones rogatorias a los estados sobre los que existía la sospecha de que la familia Pujol podía tener cuentas ocultas. La UDEF y la UCO son partícipes de estas investigaciones a día de hoy y buscan aclarar todos los interrogantes sobre uno de los mayores casos de fraude acaecidos en nuestro país.

La repercusión de estos sucesos ha erosionado gravemente la legitimidad de nuestra democracia, además de aumentar la desconfianza hacia el sector público y reducir los niveles de calidad democrática. En consecuencia, se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.

Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y donde el diálogo constructivo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil sea constante.

Por todo ello, reafirmamos nuestro compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestras agendas locales y globales.

Por lo que a la competencia del Pleno y del propio Ayto. de San Roque se refiere, el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declara la competencia de los municipios para la ejecución de cualquier actividad que contribuya a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno. Es evidente, por tanto, que el Ayto. de San Roque es competente para apoyar la resolución de las Naciones Unidas, en primer lugar, debido al interés de los vecinos de San Roque -de cualquier comunidad, en realidad- por desterrar las prácticas corruptas, y, en segundo lugar, porque una declaración institucional de adhesión a una resolución internacional no vulnera ni ataca las competencias de



ningún órgano de gobierno supramunicipal dado su carácter declarativo.

Por cuanto antecede, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

Que el Pleno Municipal del Ilmo. Ayto. de San Roque realice una declaración institucional en la que se muestre su apoyo a la Resolución de la Convención de las Naciones Unidas acerca de la corrupción y se sume con carácter retroactivo a la conmemoración del Día Internacional de la Corrupción.”

Seguidamente se procede a votar la moción tras la eliminación de los párrafos indicados por el Sr. Mancha Romero.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **4.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.**

**4.1.- Aprobación definitiva, si procede, del documento denominado Estudio de Detalle de la parcela H3 del Plan Parcial del sector 01-02-AL “La Alcaldesa”, TM de San Roque, promovido por GRUPO MILLENIUM INVESTMENT PARTNERS, S.L. (Expediente 8283/2018).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose con los votos a favor de P.S.O.E. (11 votos), San Roque 100 x 100 (2 votos), Adelante San Roque (1 voto), Ciudadanos (1 voto) y P.V.I.G. (1 voto); y la abstención de P.P. (5 votos).

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“D<sup>ÑA</sup>. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO,



FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORIA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

### INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a Expediente nº 8283/2018, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela H3 del Plan Parcial del sector 01-02-AL “La Alcaldesa”, T. M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre *“aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística”*.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 17/10/2.019 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el documento denominado Estudio de Detalle de la parcela H3 del Plan Parcial del sector 01-02-AL “La Alcaldesa”, TM de San Roque, con arreglo al documento presentado con fecha 16 de septiembre de 2019 con RGE n.º 2190, redactado por el arquitecto David González García, el cual obra en el expediente, promovido por GRUPO MILLENIUM INVESTMENT PARTNERS, S.L.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad. (GRUPO MILLENIUM INVESTMENT PARTNERS, S.L.).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible a los efectos de su inscripción en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva en el



B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA en relación con el 70.2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el registro autonómico y local de instrumentos de planeamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; y la abstención de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; y Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

**5.1.- Desestimación de alegaciones presentadas al presupuesto 2020, y aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020. (Expediente: 8613/2019).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.O.E. (11 votos), P.P. (5 votos), San Roque 100 x 100 (2 votos), Adelante San Roque (1 voto), Ciudadanos (1 voto); y la abstención de P.I.V.G. (1 voto).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 2019 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020 (expediente Gestiona 8613/2019), el cual ha estado expuesto al público siguiendo lo preceptuado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo publicado su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) del pasado 7 de noviembre.

-Visto que, una vez publicado en el BOP, se estableció un plazo de quince días hábiles para que cualquier persona interesada pudiera presentar las reclamaciones oportunas con arreglo a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho plazo de alegaciones finaliza



en la jornada del jueves día 28 de noviembre.

-Visto que, una vez finalizado el plazo de exposición público, consta Certificado de Secretaría General sobre las alegaciones presentadas por D. Jesús Mayoral Mayoral, en calidad de concejal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, y por D. Oliverio Ortíz Jiménez, en calidad de director técnico y secretario del Club Ciclista Los Dalton.

-Vistos los Informes Jurídicos y Propuestas de Resolución sobre las referidas alegaciones emitidos por Francisco González-Deleito Domínguez, letrado del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, e incorporados al Expediente Gestiona 8613/2019 con fecha de 10 de diciembre de 2019.

-Visto el Informe de Intervención número 2019-0426 de fecha 13 de diciembre, incorporado también al Expediente Gestiona 8613/2019, sobre las citadas alegaciones al Presupuesto General del ejercicio 2020.

-Visto el Informe de Secretaría General número 2019-0311, de fecha 17 de diciembre, incorporado al Expediente 8613/2019 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.3 g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

-Desde esta Alcaldía se incorpora al referido Expediente 8613/2019 esta Propuesta de Acuerdo con diversas consideraciones sobre las alegaciones formuladas:

-Un año más, y desde que tengo el honor de dirigir esta Alcaldía, el Ayuntamiento de San Roque es el primero de la provincia de Cádiz, y muy posiblemente del resto de Andalucía, que aprueba de manera inicial los Presupuestos del próximo ejercicio para someterlos posteriormente a su aprobación definitiva y su entrada en vigor el 1 de enero del año entrante, aún cuando se haya realizado con posterioridad al 15 de octubre, por cierto, al igual que en los seis Presupuestos Generales de esta Entidad, desde 2000 hasta 2015, que fueron aprobados ejerciendo el hoy alegante, Jesús Mayoral, como Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

-No procede, por tanto, alegar sobre un presunto incumplimiento de los artículos 170.2 a) y 168.2 del RD 2/204 del TRLRHL, tal y como señalan la Secretaría General y la Asesoría Jurídica en sus respectivos Informes.

-Así, sobre la alegación que apunta que el “Presupuesto no se ajusta en su elaboración y aprobación a los trámites”, establecidos legalmente, desde la Secretaría General se aclara que *“señalar que conforme establece el art. 47 de la Ley 39/2015 para considerar nulo el acuerdo que se adopte debe haberse*



*dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, lo cual no es el caso concreto”.*

-En cuanto a la cuestión de los plazos, en el Informe Jurídico emitido por el letrado del Ayuntamiento se señala que es *“copiosa la Jurisprudencia”* en la que los incumplimientos de plazos es considerada como absolutamente irrelevante, desde la perspectiva judicial, para producir la invalidez del acto.

-También desde la Secretaría General se añade *“(...) por otra parte añade el artículo 48 que la realización de actuaciones fuera del tiempo establecido para ellas solo implicará la anulabilidad cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo (...). Y en todo caso se han aprobado (en referencia a las previsiones de gastos e ingresos y los programas de inversiones de las Sociedades Municipales) antes de la aprobación definitiva del Presupuesto”.*

-Respecto a los supuestos incumplimientos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y vulneración de la Ley de PGE, coincide esta Alcaldía en primera instancia con lo manifestado en el Informe de Intervención en el primer párrafo dedicado al análisis de la reclamación presentada por D. Oliverio Jesús Ortiz Jiménez, donde al referirse a un proyecto concreto aclara que *“se trata de previsiones de gastos, de cuyo cumplimiento o posterior aprobación dependerá de la oportuna incoación del expediente por parte del responsable político de la Delegación, y del cumplimiento de los trámites administrativos legalmente establecidos y necesarios para su aprobación”.*

-Procede, en este punto, subrayar y reiterar que el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento contiene todas las previsiones económicas, pero no todas son una suma de obligaciones, ya que nuestra experiencia y la realidad de lo ejecutado en el último ejercicio liquidado, correspondiente al año 2018, así como en años anteriores, tal y como he defendido tantas veces, demuestra de manera indubitada que existe un CUMPLIMIENTO de la Regla de Gasto y, por tanto, la previsión para el ejercicio 2020 es que, al igual que en 2018, se ejecute un porcentaje inferior a la totalidad de las previsiones, principalmente en el Capítulo VI, donde la estimación basada en resultados de años anteriores es que no se ejecutará al cien por cien las consignaciones presupuestadas.

-Respecto al punto 4º de la alegación formulada por D. Jesús Mayoral Mayoral, como concejal del PIVG, relativa a la subida de categoría de algunos trabajadores que en su día fueron subrogados de CESPAs, sorprende a esta Alcaldía que desde la Intervención de Fondos se apunte en su Informe que este asunto cuenta con informes desfavorables emitidos por la propia Intervención sobre supuestos incumplimientos de los principios establecidos en el Estatuto Básico en materia de promoción profesional.



-Esta Alcaldía considera oportuno recordar la existencia de informes jurídicos relativos a este procedimiento en los que finalmente esta Entidad está obligada a cumplir con lo establecido en sentencia del Juzgado de lo Social reconociendo dicha subida, tal y como se señala en el Informe de Secretaría incorporado a este expediente, en el que se recuerda incluso que desde la Intervención de Fondos se remitió al Juzgado informe desfavorable sobre este asunto y que, no obstante, el Juzgado se mantuvo en su pronunciamiento judicial.

-El Alcalde, por tanto, debe dar cumplimiento a la referida sentencia. No obstante, no deja de ser una previsión económica al alza y si en algún momento hay una resolución contraria se atenderá; lo contrario, no prever u omitir un crédito, sí obligaría a ser atendido.

-En cuanto a la alegación sobre una supuesta vulneración del régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

-En el Presupuesto de 2020 se recogen las previsiones económicas en materia de Complemento Específico y, tal y como señala la Intervención de Fondos en la página 4 de su Informe “(...) *el total de complemento específico si cumple con dicho porcentaje (...)*”. En cualquier caso todas las previsiones obedecen al cumplimiento del Acuerdo de Pleno de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

-En cuanto al Complemento de Productividad, y ante la carencia del Reglamento de Productividad que se viene demandando en los últimos años por parte de esta Alcaldía, procede señalar que todos los complementos de productividad vienen avalados por criterios ecuanimes de objetividad, racionalidad, respeto a las categorías profesionales, desempeño y en la amplísima mayoría de los mismos se trata de complementos de productividad ya heredados por esta Alcaldía como, por ejemplo, los que vienen precibiendo los Habilitados Nacionales.

-En cuanto a la “modificación de la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto respecto a los contratos menores”, asunto alegado por D. Jesús Mayoral, este Ayuntamiento cumple tanto con la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación relativa a contratos menores como con la posterior nota aclaratoria dictada por el Ministerio de Hacienda sobre la citada Instrucción 1/2019, en la que se delimitan posibles excepciones que han de ser justificadas en cuanto a la solicitud de al menos tres presupuestos.

-Respecto a las alegaciones formuladas por D. Oliverio Jesús Ortiz Jiménez, y en concreto la relativa a los proyectos “Información y control acceso pabellones cubiertos” y “Mejoras generales del complejo deportivo Gaviota”, reiterar la



coincidencia de esta Alcaldía con lo expresado por la Intervención de Fondos, y ya antes expuesto en este mismo documento, en el sentido de que como bien indica la Intervención *“se tratan de previsiones de gastos, de cuyo cumplimiento o posterior aprobación dependerá de la oportuna incoación del expediente por parte del responsable político de la Delegación, y del cumplimiento de los trámites administrativos legalmente establecidos y necesarios para su aprobación”*.

-Prueba de ello es que, al menos durante los tres últimos ejercicios se han contemplado inversiones en los Presupuestos Generales para la construcción de un carril bici que una San Roque con la zona del Casino, proyecto presupuestado que no se ha podido licitar ni adjudicar en estos últimos tres años por la falta de la autorización correspondiente por parte de la Demarcación de Carreteras.

-Por tanto, los proyectos objeto de las alegaciones de D. Oliverio Jesús Ortiz Jiménez tienen sus previsiones económicas en los Presupuestos de 2020 y se podrán ejecutar o no siempre y cuando se cumplan los trámites administrativos legalmente establecidos y necesarios para su aprobación.

-En cuanto a las alegaciones sobre las *“Subvenciones Nominativas a deportistas individuales”*, en el Informe de Intervención se explica que la ley prevé esta modalidad de subvenciones directas siempre y cuando aparezcan reflejadas en los Presupuestos y siempre que *“su dotación presupuestaria y beneficiarios aparezcan determinados en los estados de gasto del mismo”*, unas subvenciones nominativas que se someten a su debate y posterior aprobación por el órgano competente, que es el Pleno de la Corporación Municipal.

-Respecto a la alegación de D. Oliverio Jesús Ortiz Jiménez sobre supuestos incumplimientos de las Reglas Fiscales, y en concreto de la Regla del Gasto, esta Alcaldía reitera lo ya expuesto con anterioridad en este documento sobre el CUMPLIMIENTO de la Regla de Gasto por parte de este Ayuntamiento

Por todo ello, vengo a proponer al Pleno los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Procede inadmitir las reclamaciones efectuadas por D. Jesús Mayoral Mayoral, portavoz del PIVG, entre la 2 y la 7, ambas inclusivas, por no tener relación alguna con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ello con independencia de que en el momento oportuno, tras la aprobación, en su caso, definitiva de los Presupuestos, las mismas puedan ser reiteradas, tanto en el nivel administrativo, Recurso Potestativo de Reposición, como en el Jurisdiccional, Recurso Contencioso-Administrativo, momento en el que inexcusablemente habrá que resolver sobre el fondo o contenido material de las reclamaciones que se elevan al Pleno, sin que entonces, en su caso, pueda el Ayuntamiento invocar, como no se ha hecho anteriormente, el artículo 170.2 aludido.



SEGUNDO. Procede desestimar la primera de las reclamaciones efectuadas por D. Jesús Mayoral Mayoral, portavoz del PIVG, por ser, de un lado, en todo caso, omisiones documentales susceptibles de subsanación, tenidas, de forma unánime, por la jurisprudencia como no invalidantes, y de otro lado, incumplimientos de plazos absolutamente irrelevantes, desde la perspectiva jurisprudencial, como para producir la invalidez del acto.

TERCERO: Las reclamaciones presentadas por D. Oliverio Jesús Ortiz Jiménez, en representación del Club Ciclista Los Dalton, deben ser inadmitidas por no versar sobre ninguno de los supuestos establecidos en el apartado segundo del artículo 170 del TRLHL.

CUARTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto para 2020 en los mismos términos del Acuerdo adoptado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2019.

QUINTO: Publicar el Presupuesto General de 2020 aprobado, resumido por Capítulos de cada uno de los que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo la plantilla en los términos indicados en el artículo 127 del RDL 781/1986, y remitir copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía simultáneamente a la remisión al Boletín Oficial.”

El Sr. Alcalde, quiere hacer constar en acta que el año pasado sus consideraciones con respecto al presupuesto de 2019 no constaban en el expediente de aprobación definitiva de dicho presupuesto, lo cual le sorprendió; así que este año sí que las ha incluido dentro de la propuesta de acuerdo del presupuesto 2020, para que así no haya ningún tipo de duda.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; la abstención de P.P. (5 votos) – D<sup>a</sup>. Marina García Peinado, D. Francisco Collado Gago, D. Ramón Aranda Sagrario, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Córdoba Castro, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Caravaca Carrillo; y el voto en contra de San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Pedro Miguel Mancha Romero; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda, la inadmisión de las reclamaciones formuladas por D. Oliveiro Jesús Ortiz Jiménez, en representación del Club Ciclista Los Dalton, y la desestimación de las alegaciones efectuadas por D. Jesús Mayoral Mayoral; acordando, por tanto, la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales



correspondientes al ejercicio 2020.

## **PARTE CONTROL:**

### **6.- DACIÓN DE CUENTAS:**

#### **6.1.-Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Noviembre 2019. (Expediente: 8781/2019).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2019.

La Corporación Municipal se da por enterada.

#### **6.2.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Noviembre de 2019 numerados del 4.732 al 5.207, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 9719/2019).**

La Corporación Municipal se da por enterada.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

(Se produce un receso de cinco minutos hasta que un asistente como público al pleno, sea expulsado de la sala, puesto que impide el normal desarrollo de la sesión plenaria).

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

---

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512:9f6e15801e5bb0e635b95a9309cc476acde4ad8cd6d27eee4eafcc041264  
5aaa46fb3f7f684a655490a417dbdc4c5930a347020d63872a3b8aab0c2c4e515ca  
5

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/s/0TO2curJrh7aJ5EkL7vDijzzC1XgYLTd>



- Minutaje -----

00:00:09 : **Punto 1.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 28/11/2019.

00:00:10 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:34 : Votación

00:00:50 : **Punto 2.1-** Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de crédito REC 3/2019.

00:00:50 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:09 : García Peinado, Marina

00:01:35 : García León, María Teresa

00:02:03 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:04:00 : Mancha Romero, Pedro Miguel

00:04:43 : Mayoral Mayoral, Jesús

00:05:25 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:06:30 : Votación

00:06:52 : **Punto 3.1.-** Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E. sobre liberalización del peaje en la Autopista del Sol por los perjuicios que ocasiona a la Comarca del Campo de Gibraltar.

00:06:52 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:07:13 : Votación de la inclusión en el Orden del Día de la moción.

00:07:33 : Serrano Carrasco, María de las Mercedes

00:11:19 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:15:28 : Mancha Romero, Pedro Miguel

00:17:06 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:18:05 : Serrano Carrasco, María de las Mercedes

00:19:04 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:19:08 : Votación sobre el fondo del asunto.

00:19:13 : **Punto 3.2.-** Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos sobre declaración institucional relativa a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción.

00:19:15 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:19:29 : Votación de la inclusión en el Orden del Día de la moción.

00:19:49 : Mancha Romero, Pedro Miguel

00:25:00 : García Peinado, Marina

00:25:54 : Labrador Amo, Julio Manuel

00:30:01 : Mayoral Mayoral, Jesús

00:31:06 : Serrano Carrasco, María de las Mercedes

00:32:20 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:33:13 : Mancha Romero, Pedro Miguel

00:33:25 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:34:04 : Mancha Romero, Pedro Miguel

00:36:21 : Ruiz Boix, Juan Carlos

00:36:23 : Votación sobre el fondo



- 00:36:35 : **Punto 4.1.-** Aprobación definitiva, si procede, del documento denominado Estudio de Detalle de la parcela H3 del Plan Parcial del sector 01-02-AL “La Alcaidesa”, TM de San Roque, promovido por GRUPO MILLENIUM INVESTMENT PARTNERS, S.L.
- 00:36:36 : Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:37:04 : Votación ratificación inclusión en el orden del día.
- 00:38:07 : Votación sobre el fondo del asunto.
- 00:39:15 : **Punto 5.-** MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.  
**Punto 5.1.-** Desestimación de alegaciones presentadas al presupuesto 2020, y aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020
- 00:39:15 : Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:40:12 : Votación sobre la urgencia.
- 00:40:39 : El Sr. Alcalde le cede el uso de la palabra al representante del Club Ciclista Los Dalton, que solicitó intervenir en el pleno ordinario de hoy, en este asunto.
- 00:41:14 : Director Deportivo Club Ciclista Los Dalton
- 00:45:30 : Ruiz Boix, Juan Carlos
- 00:49:19 : García Peinado, Marina
- 00:49:59 : Labrador Amo, Julio Manuel
- 00:52:21 : Mancha Romero, Pedro Miguel
- 00:53:27 : Mayoral Mayoral, Jesús
- 00:58:04 : Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:00:04 : Mayoral Mayoral, Jesús
- 01:02:06 : Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:07:11 : Votación fondo del asunto
- 01:07:33 : García Peinado, Marina
- 01:07:43 : Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:08:56 : **Punto 6.-** Dación de cuentas.  
**Punto 6.1.-** Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Noviembre 2019.  
**Punto 6.2.-** Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de Noviembre de 2019 numerados del 4.732 al 5.207, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.
- 01:08:56 : Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:09:26 : García Peinado, Marina
- 01:10:39 : García León, María Teresa
- 01:12:22 : Labrador Amo, Julio Manuel
- 01:19:29 : Mancha Romero, Pedro Miguel
- 01:23:58 : Mayoral Mayoral, Jesús
- 01:27:36 : Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:35:00 : **Punto 7.-** Ruegos y Preguntas.
- 01:35:00 : Ruiz Boix, Juan Carlos
- 01:35:49 : Un asistente al pleno como público, interrumpe el normal desarrollo



de la sesión, por lo que el Sr. Alcalde propone un receso hasta que sea expulsado de la sala.

01:35:50 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:40:45 : Se reanuda la sesión plenaria.  
01:40:45 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:40:53 : García Peinado, Marina  
01:42:19 : García León, María Teresa  
01:44:05 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:44:15 : Labrador Amo, Julio Manuel  
01:47:35 : Mancha Romero, Pedro Miguel  
01:51:00 : Mayoral Mayoral, Jesús  
01:55:59 : Ledesma Mateo, Óscar  
01:56:28 : Mayoral Mayoral, Jesús  
01:59:16 : Gavino Criado, Ángel  
02:01:05 : Serván García, Juan José  
02:03:10 : Ledesma Mateo, Óscar  
02:03:47 : Ordóñez Montero, Juan Manuel  
02:04:39 : Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:11:18 : [FIN]

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las doce horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 23 de diciembre de 2019.

**Documento firmado electrónicamente al margen**



Cód. Validación: 9R25JQELXEW6LKCZY2WVJWA6LP | Verificación: <https://sanroque.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21